CPE No. 76-9-2024-025788 - DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRACTUAL MC-VLL-ASTIN-015-2024

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 09/07/2024 9:43

Para:Jorge Enrique Moreno Serrano <jemorenos@sena.edu.co>
CC:Caroline Perea Cabal <cpereac@sena.edu.co>;Astrid Daniela Bernate Soto <adbernate@sena.edu.co>;Angelica Rodriguez <angodriguez@sena.edu.co>;Dora Milena Plaza Caenz <dmplaza@sena.edu.co>;Magali Ximena Mosquera Daza <mmosquerad@sena.edu.co>;Emilio Ospina Perlaza <emospinap@sena.edu.co>;Elizabeth Cárdenas Berrio <ecardenasb@sena.edu.co>;Andres Felipe Torres Recalde <atorresr@sena.edu.co>

6 archivos adjuntos (2 MB)

C.E.(FRM) - 76-9-2024-025788-(76)-769230 JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO DESIGN.tif; 31. ANEXO_AL_CONTRATO_CO1.PCCNTR.6473711.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-025788 -.pdf; C.I. (FRM)-9-2024-025788-(76)-769230-JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO--DESIGNACIÓN.html; 31. ANEXO_AL_CONTRATO_CO1.PCCNTR.6464527.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-025788 -.pdf; 31. ANEXO_AL_CONTRATO_CO1.PCCNTR.6464181.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-025788 -.pdf; 31. ANEXO_AL_CONTRATO_CO1.PCCNTR.6464526.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-025788 -.pdf;

Apreciado(a) JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
76-9-2024-025788	2024-02-290322	9/07/2024 9:40:20 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRACTUAL MC-VLL-ASTIN-015-2024

PARA: ANDRÉS FELIPE TORRES RECALDE atorresr@sena.edu.co

DE: Subdirectora (e) Encargada Centro ASTIN

ASUNTO: Designación Supervisor Proceso Contractual MC-VLL-ASTIN-015-2024

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

PROCESO: MC-VLL-ASTIN-015-2024
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL USO DE APRENDICES Y TALENTOS DEL TECNOPARQUE NODO VALLE EN LA VIGENCIA 2024.

CONTRATO No: CO1.PCCNTR.6464526 DE 2024
PROVEEDOR: ALFA Y OMEGA INSTRUMENTACION S.A.S.
VALOR: $ 4.551.750

CONTRATO No: CO1.PCCNTR.6464181 DE 2024
PROVEEDOR: 3D SOLUTIONS SAS
VALOR: $ 14.161.000

CONTRATO No: CO1.PCCNTR.6464527 DE 2024
PROVEEDOR: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
VALOR: $ 6.104.763

CONTRATO No: CO1.PCCNTR.6473711 DE 2024
PROVEEDOR: NANOMETRIX
VALOR: $ 10.687.500

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
ANDRÉS FELIPE TORRES RECALDE

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de Supervisión que está en la página de compromiso.

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289

Cordialmente,

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (e) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente